

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No0 0 5 12012-MDI/GM

· 通知 2 1000

· 斯里斯克克

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

TACNA - PERÚ

llabaya,

3 0 OCT 2012

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 046-2012-MDI, el Informe N° 335-2012-MDI-GM-UOEMC, el Informe N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC, el Informe N° 036-2012-MDI/GPP-DTM, el Informe N° 374-2012-MDI/GPP y el Informe N° 292-2012-GAL/MDI, sobre aprobación del Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal, a través del Informe N° 335-2012-MDI/GM-UOEMC solicita la aprobación de las Tarifas Técnicas de alquiler de Maquinaria a su cargo, y mediante informe N° 626-2012-MDI/GM-UOEMC solicita que éstas sean aprobadas con efectividad al 03 de octubre del año en curso.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que las Tarifas de Alquiler de Maquinaria, deben aprobarse como procedimientos no exclusivos, al amparo del artículo 37° de la Ley 27444, Ley que regula el procedimiento administrativo general.

Que la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 292-2012-GAL/MDI, precisa que los Servicios No Exclusivos, como las Tarifas de Alquiler de Maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada, por lo que en la determinación del costo del servicio se deberían tener en cuenta aspectos relacionados con lo que realmente cuesta brindar el servicio como el personal que interviene y los insumos utilizados.

Que a través del Informe N° 036-2012-MDI/GPP-DT e Informe N° 374-2012-MDI/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta la propuesta técnica de estructura de costo que se debe considerar para el costeo de los servicios, incluyendo los gastos directos e indirectos, precisando que los gastos directos son los que se incurren directamente con la prestación del servicio y los gastos indirectos son aquéllos que resultan necesarios para la producción del servicio, no incurren directamente con ésta prestación, pero son inevitables para la prestación efectiva de los servicios, proponiendo el Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el mismo que consta de tres (03) Anexos: Maquinaria Pesada/Equipos de Construcción, Maquinaria Semi Pesada/Equipos de Construcción y Vehículos Livianos y Semi Pesados, solicitando para tal efecto su respectiva aprobación.

Que a través del Acuerdo de Concejo del visto, se acuerda otorgar con efectividad al 03 de octubre del 2012 la conformidad a la aprobación del referido Tarifario , autorizando al titular del pliego o a quien actúe por delegación de facultades la suscripción de la resolución que aprueba el mismo.

Que la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General- de fecha 10 de abril del 2001 vigente a partir del 11 de octubre del 2001 aplicable a los Gobiernos Locales, prescribe en su artículo 37°









MUNICIPAL!" UNIDA TRITAL DE ILABAYA S INFORMACION 2 0 FEB. 2013 Hera: 10'.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NØ 0 5 1-2012-MDI/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

TACNA - PERÚ

último párrafo "...Que para aquélios servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento".

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá de asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con la delegación de facultades otorgada por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2012-MDI/A, con la autorización del Concejo Municipal; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con efectividad al 03 de octubre del 2012, El Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que consta de tres (03) Anexos: 1.- Maquinaria Pesada/Equipos de Construcción, 2.- Maquinaria Semi Pesada/Equipos de Construcción y 3.- Vehículos Livianos y Semi Pesados, que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente resolución, como procedimientos de Servicios No Exclusivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el plazo de 30 días para que pueda compilar y ordenar la estructura de costos que sustenta la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de ésta entidad publiquen la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para su respectiva difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALINICIPACIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

JULI MULI

INC. Jose Raul Riveros Vega

GERENDE MUNICIPAL

GERENDE MUNICIPAL

OCUPATION DISTRITAL DE ILABAYA

OCUPATION DISTRITAL DISTRITAL DE ILABAYA

OCUPATION DISTRITAL DIS









ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2012-MDI

llabaya, 30 de Octubre de 2012.

VISTOS:

El Informe Nº 040-2012-MDI/GM de la Gerencia Municipal, con los informes Nº 292-2012-BAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe Nº 036-2012-MDI/GPP-DTM, e Informe Nº 374-2012-MDI-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los Informes Nº 335-2012-MDI/GM-UOEMC, y Nº 626-2012-MDI/GM-UOEMC, emitidos por la unidad de Equipo Operativa de Mecánico y Cantera Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 040-2012-MDI-GM, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la solicitud de tarifas técnicas de alquiler de maquinaria, vehículos y equipos de la unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal preparado por la unidad usuaria y la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en ese sentido estando a la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, se eleva todo lo actuado, para la deliberación del pleno del concejo, conforme sus atribuciones;

Due, a través del Informe N° 292-2012-GAL-MDI, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, precisa que los servicios no exclusivos, como las tarifas de alquiler de maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada, por lo que en la determinación del costo del servicio se deberían tener en cuenta aspectos relacionados con lo que realmente cuesta brindar el servicio como el personal que interviene y los insumos utilizados;

Que, por el informe Nº 036-2012-MDI/GPP-DTM, e Informe Nº 374-2012-MDI-GPP, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita la aprobación de darifas de maquinarias, vehículos y equipos, como servicios no exclusivos, precisando due luego de haber levantado las observaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, se debe aprobar la propuesta denominado "Tarifario de Alquiler de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal, que consta de tres anexos: a) Maquinaria Pesada/Equipos de construcción, b) Maquinaria Semi pesada/Equipos de Construcción, c) Vehículos Livianos y Semi Pesado;

Que, mediante los Informes Nº 335-2012-MDI-GM-UOEMC, y Nº 626-2012-MDI/GM-UOEMC, emitidos por la Unidad Equipo Mecánico y Cantera Municipal, se solicita la aprobación de los costos de las tarifas técnicas de alquiler de maquinaria de la municipalidad, con efectividad al 03 de octubre del año en curso;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 020-2012-MDI, de fecha 30 de Octubre de 2012; se somete a deliberación y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo:



ACUERDO DE CONCEJO

No. 046 -2012-MDI

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con efectividad al 03 de octubre del 2012, la conformidad a la aprobación del tarifario denominado "Tarifa Técnica de Alquiler de Maquinaria Pesada, Semi Pesada, y Equipos de Construcción de la Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal de la Municipal Distrital de Ilabaya", que consta de Tres Anexos: a) Maquinaria Pesada/Equipos de construcción, b) Maquinaria Semi pesada/Equipos de Construcción, c) Vehículos Livianos y Semi Pesado, el cual fue presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego o, a quien actué por delegación de facultades para que suscriba la resolución que aprueba el tarifario descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Eduino Mecánico y Cantera Municipal.

REGISTRESE, COMMODUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTATTAL DE ILABAVA

NE DEMOSIO LLACA OSCO

Cc: GM GAL GPP UEMYCM Archivo

TARIFARIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA MUNICIPAL - MDI

1.- MAQUINARIA PESADA / EQUIPOS DE CONSTRUCCION

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO H-M s/.		
							Maquinaria	Maquinaria	COSTO POR
							а	seca/Sin	DIA S/.
Ĺ							todo costo	combustible	
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D8T	CATERPILLAR	310 HP	8,70 m3	2008	711	576	
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D6T	CATERPILLAR	200 HP	5.61 m3	2009	454	367	
3	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D7G	CATERPILLAR	199 HP	3.89 m3	2003	422	335	***
4	TRACTOR SOBRE ORUGAS (*)	D65EX15	KOMATSU	190 HP	3,80 m3	2005	429	341	
5	MOTONIVELADORA (*)	140H	CATERPILLAR	185 HP	13'	2009	239	185	***
6	MOTONIVELADORA (*)	670D	JHON DEERE	172 HP	12'	2008	232	185	•••
7	MOTONIVELADORA (*)	GD511A-1	KOMATSU	135 HP	121	2003	202	162	***
8	CARGADOR FRONTAL	644K	JHON DEERE	332 HP	3,3 m3	2009	269	210	
9	CARGADOR FRONTAL	644J	JHON DEERE	333 HP	3,3 m3	2008	264	210	-1.4
10	CARGADORA RETROEXCAVADORA (*)	420E	CATERPILLAR	93 HP	0,2/0,91 m3	2009	158	124	
11	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO	246C	CATERPILLAR	73 HP	0,45 m3	2009	115	95	***
12	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO	CS56	CATERPILLAR	156 HP	11,7 Ton	2008	178	128	
13	EXCAVADORA HIDRAULICA (sin martillo)	329DL	CATERPILLAR	204 HP	2,07 m3	2009	507	433	
14	MARTILLO HIDRAULICO	H130S	CATERPILLAR		1,7 Ton	2009	94		•••

(*) no incluye ayudante







2.- MAQUINARIA SEMI PESADA / EQUIPOS DE CONSTRUCCION

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO H-M s/.		
							Maquinaria	Maquinaria	COSTO POR
							a	seca/Sin	DIA S/.
L		<u> </u>			<u> </u>		todo costo	combustible	
1	CAMION VOLQUETE	ACTROS 3345K	MERCEDES BENZ	428 HP	16 m3	2009	215	159	•••
2	CAMION VOLQUETE	ACTROS 3335K	MERCEDES BENZ	347 HP	15 m3	2008	210	156	•••
3	CAMION VOLQUETE	LK-2638	MERCEDES BENZ	376 HP	15 m3	2005	204	150	***
4	CAMION VOLQUETE	NL-12	VOLV0	380 HP	15 m3	1986	165	111	
5	CAMION VOLQUETE	KODIAK	CHEVROLET	180 HP	8 m3	1998	119	85	
6	CAMION CISTERNA	ACTROS 3335K	MERCEDES BENZ	347 HP	5000 Gln	2008	205	151	***
7	CAMION CISTERNA	LK-2638	MERCEDES BENZ	376 HP	4500 Gln	2005	201	147	
8	TRACTO CAMION	STALLIS	IVECO	420 HP	40 Ton	2009	161	107	
9	TRACTO CAMION	M2112	RFREIGHTLINER	450 HP	40 Ton	2008	182	128	
10	SEMI REMOLQUE	CAMA BAJA	SERMET		40 Ton	2008		75	4.5
11	SEMI REMOLQUE	CISTERNA	CAISA	<u></u>	9000 Gin	2009		68	407
12	SEMI REMOLQUE	PLATAFORMA	CAISA		40 Ton	2009		66	393
13	COMPRESORA DE AIRE	HQ-250PE	LEROI SOMMER	95 HP	250 CFM	1988	93	59	***
14	COMPRESORA DE AIRE	XA 186 Dd	ATLAS COPCO	118 HP	392 CFM	2005	102	70	
15	MATTILLO PERFORADOR	RH658	ATLAS COPCO	1	20 Kg.	2005	33	. 1	
16	MEZCLADORA T/TOLVA (**)		INHOPESA	13 HP	12 PIES³	2006	29	19	97
17	MEZCLADORA T/TROMPO (**)		INHOPESA	13 HP	9 PIES³	2006	25	15	76

(*) no incluye ayudante

ncluye operador







- VEHÍCULOS LIVIANOS Y SEMI PESADOS

ITEM	UNIDAD	MODELO	MARCA	POTENCIA	CAPACIDAD	AÑO	COSTO POR DIA		
							Maquinaria	Maquinaria	FLETE TACNA
							a	seca/Sin	ILABAYA
L							todo costo	combustible	
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	HILUX	TOYOTA	105 HP	1000 Kg	1998	245	195	180.00
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	FIERA	NISSAN	125 HP	1000 Kg	1993	250	200	190.00
3	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	FRONTIER	NISSAN	141 HP	950 Kg	2007	270	220	200.00
4	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	L.200	MITSHUBISHI	141 HP	1080 Kg	2008	270	220	200.00
5	CAMION BARANDA (****)	FSR32LL	CHEVROLET FSR	197 HP	7200 Kg	2008	650	582	800.00
6	CAMION BARANDA (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	4000 Kg	2008	450	396	550.00
7	CAMION CISTERNA DE COMBUSTIBLE (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	1200 GI	2008	450	396	550,00
8	CAMION GRUA (****)	NPR70PL	CHEVROLET	118 HP	2600 Kg	2008	435	381	500.00

(***) los camiones tienen una carga mayor a 70% de volumen y peso

